

## ACTA No. \_\_ - 2020

En la \_\_\_\_\_, con domicilio en el \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020, reunidos en \_\_\_\_\_, para celebrar Asamblea Comunitaria Anual, dirigidos por la Junta Directiva a través del Presidente, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** La Junta Directiva a través del señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente, da la bienvenida y se procede a verificar el número de miembros presentes, al confirmar que existe quórum mínimo legal necesario para la celebración de este tipo de Asamblea Comunitaria, se da por iniciada y manifiesta que el punto de agenda propuesto para hoy es conocer y someter a consideración de esta Asamblea Comunitaria la elección de Junta Directiva, nombramiento del Representante Legal de la Empresa y fecha de toma de posesión, punto que es aprobado por la Asamblea Comunitaria, haciendo constar que para la celebración de la misma y como responsabilidad de la Junta Directiva, antes y durante su celebración se dio cumplimiento de las medidas sanitarias de carácter epidemiológico, contenidas en las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, emitidas el veintiséis de julio de dos mil veinte y publicadas en el Diario Oficial el veintisiete de julio de dos mil veinte: uso personal, obligatorio y adecuado de mascarilla con los niveles de protección necesarios, limpieza y desinfección frecuente y apropiada de manos con gel de alcohol mayor al 60% y jabón antibacterial, distanciamiento social o físico de cuatro metros cuadrados entre cada persona evitando el contacto físico innecesario y como medida preventiva se procedió a medir la temperatura de cada uno de los presentes; y con base en las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, emitidas el veinticinco de agosto de dos mil veinte y vigentes a partir del veintiséis de agosto de dos mil veinte, que reforma la disposición presidencial décima sexta “otras disposiciones”, numeral dos (2), en la cual se exceptúan de la restricción de la prohibición de celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y funcionamiento de las personas jurídicas legalmente constituidas, se hace constar el cumplimiento y respeto de manera estricta a las disposiciones legales vigentes para evitar el contagio de la enfermedad COVID-19, emitidas por el Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las presentes Disposiciones Presidenciales, la reglamentación sanitaria en general y en especial la consideración del aforo en su realización, en tal sentido, se hace constar que la presente Asamblea Comunitaria se lleva a cabo en un espacio amplio y abierto. **SEGUNDO:** A continuación los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Anual, proceden a la elección y

aprobación de los miembros que integrarán la Junta Directiva, electa por un período de dos años, comprendido del \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_ al \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, quedando integrada de la siguiente manera: **JUNTA**

**DIRECTIVA:**

- Presidente \_\_\_\_\_;
- Vicepresidente \_\_\_\_\_;
- Secretario \_\_\_\_\_;
- Tesorero \_\_\_\_\_;
- Vocal primero: \_\_\_\_\_
- Vocal segundo \_\_\_\_\_.

Por lo que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, Acuerdo Gubernativo número 136-85, la Representación Legal de la Empresa le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia del Presidente, la representación legal le corresponde al Vicepresidente, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia de ambos al Vocal Primero, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

**DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

- Titular primero: \_\_\_\_\_
- Titular segundo: \_\_\_\_\_
- Titular tercer: \_\_\_\_\_
- Suplente primero: \_\_\_\_\_
- Suplente segundo: \_\_\_\_\_

Las personas electas se comprometen ante los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Anual a desempeñar sus cargos con responsabilidad y honestidad durante el período para el cual fueron electas, manifiestan que respetarán y harán valer los derechos y obligaciones contenidas en la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, el Reglamento de la Ley y los Estatutos de la Empresa. Haciendo constar que se dio cumplimiento a lo regulado en el artículo 21 del, Reglamento de la Ley.

**TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Asamblea comunitaria anual en el mismo lugar y fecha, \_\_\_\_\_ horas después de su inicio, contenida en los folios \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del libro de actas de la

Empresa referida, debidamente autorizado por el Registro de Empresas Campesinas Asociativas; se lee el contenido íntegro de la misma a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto y validez, la ratifican, aceptan y firman los que saben hacerlo y quienes no, dejan la impresión de su dedo pulgar de la mano derecha. Damos FE.